

San Miguel, 28/10/2015

RES. N° Ex 1602471

VISTOS, la presentación de fecha 28/10/2015 de **MARIA EUGENIA MUNOZ URBINA**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17972 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212834 de fecha 06-09-2015 por no emitir ni otorgar boleta por la venta de zapallo, papas y verduras, con un monto de operación de \$2.400, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$88.486 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es deseable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

SUSPÉNDASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120442974, cuyo plazo **vence el 30-11-2015**, y, además, en tanto el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se susponde.

En caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la suspensión otorgada, y se procederá a aplicar el total de la clausura.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del **15-12-2015**.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

MIC / PNM

Distribución:

- ✓ Dirección Regional
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura